



Concello do Grove

BASES DE LOS BONOS MERCANOGROVE 2024

OBJETO.

Los **BONOS MERCANOGROVE** se integran en el Plan de protección del tejido social y económico. El objeto de la convocatoria es reactivar los sectores comerciales de O Grove incentivando la compra de proximidad para la superación de las adversidades a las que tienen que hacer frente las pequeñas empresas y el comercio local.

El Ayuntamiento de O Grove pone en marcha una iniciativa consistente en la emisión de bonos para el consumo en los negocios, establecimientos comerciales, contando con el compromiso y colaboración de toda la ciudadanía para la revitalización de la actividad económica local.

Las bases reguladoras da iniciativa **BONOS MERCANOGROVE** son las siguientes:

PRIMERA. CUANTÍA A APORTAR POR EL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento de O Grove aportará inicialmente, sin perjuicio de ulterior ampliación, la cantidad de **20.000 euros** para la emisión de una partida de 2.000 **paquetes de bonos por valor de 30 € c/u**, repartidos en dos “billetes por valor de 10 euros y otros dos por valor de 5 euros” (10+10+5+5). De esta manera, se asegura una inversión de 60.000 que recaerán directamente en los negocios, establecimientos comerciales y locales de hostelería de O Grove.

El coste de adquisición para los ciudadanos será de **20€**, asumiendo el ayuntamiento una cantidad equivalente a **10 euros por bono**.

El importe de cada bono deberá gastarse en un único establecimiento comercial.

SEGUNDA. DURACIÓN

El plazo para gastar os bonos de esta primera emisión, será **del 24 de septiembre de 2024 al 24 de diciembre de 2024 ambos inclusive**.



Concello do Grove

TERCERA. SOLICITUD Y PROCESO DE ADHESIÓN A LA CAMPAÑA

Los establecimientos interesados en participar, deberán cumplimentar y presentar en forma y plazo indicados en la **BASE QUINTA** el documento de adhesión a la campaña que estará a su disposición en la sede electrónica del Ayuntamiento **concellodogrove.sedelectronica.gal** y en la página web del Ayuntamiento **www.concellodogrove.es**

Posteriormente, serán requeridos para aportar la documentación siguiente:

- ☐ Fotocopia do NIF/CIF.
- ☐ Certificado de alta en el IAE.
- ☐ Ultimo recibo de autónomos que se disponga.
- ☐ Certificado de cuenta bancaria.
- ☐ Otra documentación: la organización se reserva el derecho de solicitar cualquier otro documento que considere necesario.

CUARTA. FORMA DE PRESENTACIÓN Y PLAZO DE LA SOLICITUD

Forma: La solicitud de participación se presentará a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de O Grove (concellodogrove.sedelectronica.gal)

Plazo: el período de solicitud de adhesión a la campaña por parte de los establecimientos comerciales interesados comenzará **el día 23 de septiembre y finalizará el 31 de octubre de 2024**.

Posteriormente, en la web del Ayuntamiento de O Grove se publicará el listado con todos los participantes en este proyecto para facilitar a los usuarios su consulta.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO ADHERIDO

La empresa adherida se compromete a:

- Aportar, en tiempo y plazo, la documentación que le sea requerida desde el



Concello do Grove

Ayuntamiento.

- Recibir y colocar los materiales informativos de los **BONOS MERCANO GROVE** en un lugar visible del establecimiento. Dicho material consistirá:
 - ☐ Bases de la iniciativa.
 - ☐ Cód. Validación: 3TN67WDAMRAD25RNKALP3XK27 | Corrección: <https://concellodogrove.sedelectronica.gal/>
 - ☐ Documento firmado electrónicamente desde a plataforma gestiona esPublico | Página 2 a 4
 - ☐ Carteles identificativos .
- Hacer un uso responsable de los **BONOS** evitando el uso fraudulento de los mismos.

SEXTA. CARACTERÍSTICAS E CONDICIONES DE LOS BONOS

- Un paquete de bonos por un valor total de 30 €, dividido en 2 bonos de 5 € y 2 bonos de 10 € (10+10+5+5).
- Coste de adquisición del paquete de bonos para la ciudadanía: 20 €.
- Ahorro: 10 €.
- Nº de paquetes: 2.000.
- Si el importe de la compra es inferior al importe del bono, no se devolverá cambio en efectivo.
- Los bonos no son cambiables por dinero en efectivo.
- En el caso de que se produzca una devolución del producto, el establecimiento deberá emitir un vale por el importe íntegro de la compra, no siendo posible la devolución de dinero en efectivo.
- Número máximo de 2 paquetes de bonos por Nº de teléfono.
- Cada Nº de teléfono estará vinculado a una cuenta de e-mail.
- Los bonos podrán acumularse hasta un máximo de 60 €.
- Data límite de uso dos bonos: 24 de diciembre de 2024.
- La adquisición de los bonos se realizará a través de la plataforma digital



Concello do Grove

habilitada a tal efecto. En su caso, en los términos del artículo 13 da Ley 39/2015 de PACAP relativo a los derechos de las personas en sus relaciones con las administraciones públicas, el Ayuntamiento de O Grove prestará asistencia personalizada en el uso de los medios electrónicos, para la adquisición de los bonos, a las personas que la precisen. Dicha asistencia se prestará en las instalaciones municipales que se determinen.

SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE CAMBIO DE LOS BONOS POR PARTE DE LOS ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS

Los establecimientos participantes, podrán cambiar los bonos, en la forma y los plazos que se determinen en el convenio con Asociación de Empresarios Grovenses de Bens e Servizos (EMGROBES).

Los locales participantes deberán facilitar a la Asociación de Empresarios Grovenses de Bens e Servizos (EMGROBES) el ticket o factura del gasto correspondiente, vinculado al bono estando correctamente validado, en la misma fecha y hora del ticket o factura.

La Asociación procederá al abono de las cantidades correspondientes a cada establecimiento, mediante transferencia bancaria, que se realizará semanalmente, en la cuenta bancaria facilitada por el establecimiento participante, siempre contando con la asignación económica por adelantado por el Ayuntamiento.

No se abonarán bonos falsificados, rotos, deteriorados o presentados a partir de la fecha límite de su liquidación.

EL AYUNTAMIENTO SE RESERVA EL DERECHO DE APARTAR PARA FUTURAS CONVOCATORIAS Y DENEGAR LA LIQUIDACIÓN DE LOS BONOS A AQUELLOS COMERCIANTES EN LOS QUE SE DETECTE UN USO FRAUDULENTO Y LUCRATIVO DE LA CAMPAÑA.